

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2014-CMPP

Puno 15 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha el Dictamen N° 27-CPALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5033 -2012-ME-DREP-DGI, la Dirección Regional de Educación de Puno, solicita la transferencia de un terreno para la creación de una Institución Educativa Inicial en el Barrio Víctor Raúl Haya de la Torre, de esta ciudad de Puno.

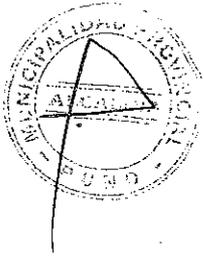
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 403-2014-CMPP, se aprobó la modificación del Plan de Desarrollo Urbano, correspondiente al cambio de zonificación del terreno del Club de Madres que se encuentra ubicado como área de aportes a "EDUCACIÓN" en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, que tiene un área de 913.00m², según Resolución de Alcaldía Municipal N° 813-99-MPP/A, de fecha 30 de diciembre de 1999; disponiendo además que los actuados sean remitidos a la comisión permanente de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal para evaluar el pedido de transferencia del predio.

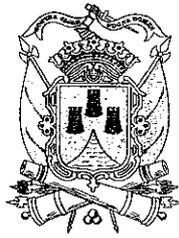
Que, mediante Informe N° 048-2013-MPP/GA, la Gerencia de Administración, opina de forma favorable para la transferencia del terreno ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre a favor de Ministerio de Educación, para este caso la Dirección Regional de Educación Puno.

Que, la Opinión Legal Ampliada N° 191-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera de manera procedente la transferencia del terreno ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre a favor de Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación Puno, para que se realice la construcción de la Institución Educativa Inicial para el Asentamiento Humano indicado.

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica "La transferencia de Predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO.

Artículo 1.- APROBAR la Transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre con un área de 913.00m² de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor de la Dirección Regional del Educación Puno, para la construcción de una Institución Educativa Inicial en el referido Asentamiento Humano.

Artículo 2.- OTORGAR un plazo de 03 (tres) años para la construcción de la Institución Educativa Inicial para el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, bajo sanción de reversión del predio transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Morzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Humpaci Yucra
ALCALDE